BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 01/2018"

1.- Información de los bienes objeto de la licitación y condiciones generales.

1.1. Partidas y descripción de los bienes objeto de la licitación:

El objeto de esta licitación es la adquisición por partida, mensual y eventual, de vales y tarjetas electrónicas que puedan canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio del Tribunal Superior de Justicia hasta por un total de **$1´815,320.00 (un millón ochocientos quince mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).**

El proveedor deberá contar con expendios ubicados a nivel sureste autorizados por Petróleos Mexicanos, particularmente, en las capitales de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, con respecto a este último, será obligatorio que proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida el mayor número de estaciones de servicio, contando con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina, o bien, la tarjeta electrónica, **en el entendido que el canje en las estaciones de servicio se realizará durante las 24 horas del día. Asimismo, el proveedor se obliga a hacer del conocimiento del Tribunal Superior de Justicia la entrada en funcionamiento de otras estaciones de servicio que acepten los vales y las tarjetas electrónicas, dentro de los tres días siguientes a que ello ocurra.**

PARTIDA "A" VALES DE GASOLINA.

El monto en vales canjeables por combustible que se suministrará mensualmente será de **$110,747.00 (ciento diez mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)** en denominaciones de $1.00 (un peso), $5.00 (cinco pesos), $10.00 (diez pesos), $20.00 (veinte pesos), $50.00 (cincuenta pesos) y $100.00 (cien pesos) por un periodo del mes de **marzo** de dos mil dieciocho al mes de **diciembre** de dos mil dieciocho.

El monto total en vales que pueda canjearse por combustible durante ese periodo, es de **$1´107,470.00 (un millón ciento siete mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.).**

PARTIDA "B" TARJETAS ELECTRÓNICAS.

El monto en tarjetas electrónicas canjeables por combustible que se suministrará mensualmente será de **$70,785.00 (setenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** por un periodo del mes de **marzo** de dos mil dieciocho al mes de **diciembre** de dos mil dieciocho.

El monto total en tarjetas electrónicas que pueda canjearse por combustible durante ese periodo, es de **$707,850.00 (setecientos siete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).**

1.2. Condiciones generales.

1.2.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Servicios Generales, ambos del Tribunal

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 01/2018"

Superior de Justicia requieren adquirir vales y tarjetas electrónicas, respectivamente, que puedan canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio del Tribunal Superior de Justicia.

1.2.2. Durante el periodo del mes de **marzo** de **dos mil dieciocho** y hasta el mes de **diciembre** de **dos mil dieciocho** se adquirirá un total de **$1´815,320.00 (un millón ochocientos quince mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)** distribuidos en vales y en tarjetas electrónicas con las denominaciones señaladas en las **Partidas "A" y "B"** de estas bases.

1.2.3. Por la adquisición de vales y tarjetas electrónicas, el Tribunal Superior de Justicia podrá pagar una prima o comisión, calculada sobre el monto a que se refiere el **punto 1.2.2** de estas bases, por lo que los montos ofrecidos por los proveedores por este concepto constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.

1.2.4. El monto de la **Partida "A"** que se suministrará mensualmente será de **$110,747.00 (ciento diez mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.),** del mes de **marzo** de dos mil dieciocho al mes de **diciembre** de dos mil dieciocho, pero podrá variar conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia haga oportunamente al proveedor, en concordancia con la fracción V del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.2.5. El monto de la **Partida "B"** que se suministrará mensualmente será de **$70,785.00 (setenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.),** del mes de **marzo** de dos mil dieciocho al mes de **diciembre** de dos mil dieciocho, pero podrá variar conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia haga oportunamente al proveedor, en concordancia con la fracción V del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.2.6. El suministro mensual de las **Partidas "A" y "B"** se realizará a más tardar el antepenúltimo día hábil de la primera quincena de cada mes, conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia le haga al proveedor por escrito, cuando menos con cuatro días naturales de anticipación a la fecha de entrega.

Únicamente el primer suministro de vales y tarjetas electrónicas se hará al día siguiente a la firma del contrato conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia le haga al proveedor por escrito el día de la firma del contrato.

1.2.7. La **Partida "A"** deberá ser entregada en el Departamento de Recursos Humanos, **y la Partida "B"** deberá ser entregada y/o recargada en el Departamento de Servicios Generales, sin costo adicional, cuyas oficinas se ubican en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek) número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 01/2018"

1.2.8. El pago por el suministro de las **Partidas "A" y "B"** se efectuará a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de cada uno de los lotes, siempre y cuando se hubiere entregado por el proveedor y aceptado por el convocante la totalidad del suministro de que se trate, lo que se hará constar en acta suscrita por el supervisor del contrato; además, el proveedor deberá entregar la factura correspondiente y antes del primer pago la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2.9. No se otorgarán anticipos.

1.2.10. No se aceptarán entregas parciales, diferentes a las especificadas en estas bases.

1.2.11. El suministro de las dos partidas se realizará de manera mensual a partir del mes de **marzo** de **dos mil dieciocho** y hasta el mes de **diciembre** de **dos mil dieciocho.** El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud del Tribunal Superior de Justicia hasta el **25%** adicional al volumen del monto total de insumo contratado, después de la última entrega y hasta por tres meses.

1.2.12. En la solicitud a que se refiere el **punto 1.2.6** para la **Partida "A"** de estas bases se precisará el número de paquetes que deberán presentarse, el valor total en dinero de los vales y el número de vales por cada denominación de $1.00 (un peso), $5.00 (cinco pesos), $10.00 (diez pesos), $20.00 (veinte pesos), $50.00 (cincuenta pesos) y $100.00 (cien pesos) que deberán contener. Por paquete deberá entenderse que es un sobre en cuya cara se escribirá **"TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA"** y "Vales de Gasolina", en la que también se asentará el número de éstos por denominación con los subtotales de su importe en dinero y, finalmente, la suma del monto de todos los vales. **Asimismo no deberá limitar la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.**

1.2.13. En la solicitud a que se refiere el **punto 1.2.6** para la **Partida "B"** de estas bases, el Tribunal Superior de Justicia precisará el valor total de dinero en tarjetas electrónicas, el número de tarjetas electrónicas que deberán presentarse y la cantidad en dinero que deberá cargarse a cada una de éstas. Por tarjeta electrónica debe entenderse un medio electrónico que permita adquirir combustible.

El primer suministro de tarjetas electrónicas será de **28 (veintiocho)**, aproximadamente; sin embargo, podrá haber una variación de acuerdo a las modificaciones al parque vehicular. De ser necesario se suministrará sin costo alguno hasta una tarjeta adicional por automóvil cuando así lo solicite el Tribunal Superior de Justicia.

1.2.14. El Tribunal Superior de Justicia en caso de necesitar cantidades distintas a las pactadas para cada orden de surtimiento podrá, eventualmente, anticipar tanto los periodos como las cantidades de entrega establecidos en el **punto 1.2.6** de estas bases, solicitando por escrito, el suministro de vales y/o de tarjetas electrónicas canjeables por combustible, cuando menos con 24 horas hábiles de anticipación al momento en que el proveedor deberá hacer la entrega. Se entiende por solicitud eventual la que se haga en cualquier tiempo y de manera adicional a las solicitudes mensuales. No habrá límite para el número de solicitudes eventuales que pueda hacer el Tribunal Superior de Justicia al

proveedor, dentro del monto total a que se refiere el **punto 1.2.2** de estas bases.

1.2.15. El suministro de vales y tarjetas electrónicas canjeables por combustible se realizará, a partir del mes de **marzo** de **dos mil dieciocho** y hasta el mes de **diciembre** de **dos mil dieciocho**.

1.2.16. El proveedor debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos para suministrar los bienes objeto de la licitación en las condiciones establecidas en estas bases, la atención oportuna de las solicitudes y la entrega a domicilio de los vales y de las tarjetas electrónicas.

1.2.17. El proveedor garantizará que los montos que contengan los vales y las tarjetas electrónicas indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción, **por lo que no tendrán vencimiento sino hasta el 31 de marzo de 2019.**

1.2.18. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.2.19. La adquisición objeto de esta licitación deberá contar con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

1.2.20. Las condiciones y requisitos de estas bases, así como las propuestas presentadas, y demás disposiciones contenidas en el proyecto de contrato anexo, no podrán ser negociadas.

1.2.21. Para inscribirse, los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **$1,700.00 (un mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.2.22. La adjudicación se hará por **Partida** cotizada en su totalidad. En la cotización se deberá considerar el costo del envío.

1.2.23. Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, durante el acto de entrega y apertura de propuestas, en los términos descritos en el **punto 4.1.3** de la presente licitación. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina "Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores" descargable en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012017.pdf (para personas físicas) y en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012017.pdf (para persona moral)..

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con la fabricación, distribución y/o comercialización para el suministro de los bienes de

esta licitación.

1.2.24. La adjudicación se hará por **Partida** cotizada en su totalidad al proveedor que proponga el mayor número de estaciones de servicio en la ciudad de Mérida, contando con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina, o bien, la tarjeta electrónica.

2.- Proveedores calificados.

2.1. No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley.

3.- Junta de aclaraciones.

3.1. Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal y en un CD a la Unidad de Administración en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las **15 (quince) horas** del día **28 (veintiocho)** de **febrero** del año **2018**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar las bases de la licitación.

3.2. La convocante celebrará la junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **11 (once) horas** del día **02 (dos)** de **marzo** del año **2018**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con la adquisición de vales y tarjetas electrónicas canjeables por combustible objeto de la licitación y de estas bases.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará acta pormenorizada de las aclaraciones realizadas, firmándola los que en ella intervinieran, las que se agregarán como parte integrante de estas bases.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas, se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra

Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor, o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo. Solo tendrán derecho a voz los facultados legalmente para representar al proveedor.

4.- Documentos integrantes de la propuesta.

4.1. Documentación administrativa y legal.

4.1.1. Capital contable y estados financieros.

Documento 1. Escrito mediante el cual el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 2. Copia de los estados financieros del más reciente ejercicio fiscal, firmado por profesional registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de su cédula profesional y de dicho registro.

4.1.2. Documentación fiscal.

Documento 3. Adicionalmente, deberá presentar, de preferencia en papel membretado, un escrito con firma autógrafa de la persona física o del representante legal de la persona moral, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Que presentó en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto la del ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos), correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al año que transcurre, en su caso. Cuando el proveedor tenga menos de tres años inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación solicitada abarcará el periodo comprendido desde su inscripción.

B) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos).

C) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2017 y lo transcurrido del año en curso, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

4.1.3. Documentación que compruebe su capacidad técnica.

Documento 4. El proveedor presentará un escrito en el cual, bajo protesta de decir verdad, proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes relativos a la adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas canjeables por combustible que hubiere celebrado en los dos últimos años, requiriéndose como mínimo cinco contratos.

Documento 5. El proveedor deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum

que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas.

Documento 6. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, o bien, el conjunto de documentos a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina "Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores" descargable en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012017.pdf (para personas físicas) y en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012017.pdf (para persona moral)..

4.1.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad.

Documento 7. Formato **UDAP 01** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf.

Documento 8. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2017 (2.5% sobre nóminas).

Documento 9. Carta compromiso en la que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales pendientes por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

Documento 10. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, de preferencia en papel membretado del proveedor.

Documento 11. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización de las autoridades competentes para suministrar los bienes objeto de la licitación y que las gasolineras o estaciones de servicios en que dice se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas, también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 01/2018"

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada. La calificación del conjunto de documentos requeridos en el **"Documento 6"** será realizada por el Comité en el acto de evaluación y análisis de propuestas, previsto en el artículo 37 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán asentándose en el dictamen correspondiente.

4.2. Documentos de la propuesta técnica.

Documento 12. Escrito dirigido al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que se comprometa a suministrar los bienes objeto de la licitación por partida, conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el **punto 1.2.** de estas bases, incluyendo la lista de gasolineras o puntos de servicios en los cuales se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas señalados en el **punto 1.1.** con sus direcciones y horarios de funcionamiento, **acompañado de su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD**. Es indispensable que el proveedor proponga expendios ubicados a **nivel sureste**, particularmente, en las capitales de los estados de **Campeche, Quintana Roo y Yucatán**, con respecto a este último, será obligatorio que presente, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida el mayor número de estaciones de servicio, contando, con al menos **40** estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de **Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid**, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina o bien la tarjeta electrónica.

Documento 13. Declaración de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos, para suministrar los bienes objeto de esta licitación conforme las condiciones generales del **punto 1.2** estas bases.

Documento 14. Comprometerse, por escrito, a proporcionar la garantía de conformidad con la condición establecida en el **punto 15** de estas bases.

Documento 15. Copias de estas bases, del acta de la Junta de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por el representante legal del proveedor que hace la propuesta.

Documento 16. Carta compromiso en la que declara, bajo protesta de decir verdad, que los montos de los vales y las tarjetas electrónicas indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción, por lo que no tendrán vencimiento sino hasta el 31 de marzo de 2019. **Asimismo, que no limitará la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.**

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.3. Documentos de la propuesta económica.

Documento 1. El proveedor incluirá un escrito conteniendo la descripción de los bienes ofrecidos por partida, el monto de los vales y/o tarjetas electrónicas, el precio que cobraría por el suministro de estos bienes, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, firmándolo en todas y cada una de sus hojas.

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del Formato **UDAP 05**.

Documento 3. Formato **UDAP 07** en el que el proveedor, manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación de acuerdo a la partida en la que participa.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales, a partir del acto de la apertura de la propuesta económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los proveedores firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5._ Lineamientos generales para la formulación y presentación de las propuestas.

5.1. Formulación de la propuesta.

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos** del **4.1 al 4.3** de estas bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en

estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por el proveedor libremente.

5.2. Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas.

Las propuestas deberán estar dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

A) un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica. En el caso de que el licitante no se encuentre inscrito en el padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, al momento en que se efectúe el acto de entrega y apertura de propuestas deberá presentar el conjunto de documentos a que se refiere el **"Documento 6"** del **punto 4.1.3** de estas bases en otro sobre cerrado independiente, para facilitar su análisis y calificación.

B) un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1** al **4.3** respectivamente**,** de estas bases. **A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 01/2018".

PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR).

CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.

5.3. Fecha y lugar de presentación.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Apartado A fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas que se llevará a cabo a las **12 (doce) horas** del día **06 (seis)** de **marzo** del año **2018,** en la Sala del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en Calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek) número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la documentación administrativa y legal y las propuestas técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

6.- Procedimiento de los actos de apertura y revisión de las propuestas, y fallo de la adjudicación.

6.1. Lineamientos de las sesiones.

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sita en Calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek) número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado legalmente para presentar la proposición; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De las sesiones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2. Primera etapa.

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las

propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

6.3. Segunda etapa.

En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo.

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá a las **12** (**doce**) **horas** con **15 (quince) minutos** del **09** (**nueve**) de **marzo** de **2018.** Todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se

les entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base a los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

En su caso, previo al análisis de la satisfacción de los requisitos a que se contrae el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el Comité calificará el conjunto de documentos a que se refiere el **"Documento 6"** del **punto 4.1.3** de estas bases, a efecto de resolver sobre la inscripción del licitante en el padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia asentándose en el dictamen correspondiente; asimismo, la determinación quedará asentada en el acta de fallo y surtirá efectos de notificación para el licitante.

7.- Garantía de seriedad de la propuesta.

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, incluido el IVA.

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por la convocante.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el proveedor retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

8.- Causas por las que se podrá cancelar la licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, por las causas siguientes:

A) Causa fortuita o de fuerza mayor; y,

B) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad.

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

9.- Causas por las que se declara desierta la licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

A) Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;

B) Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,

C) Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.

10.- Causas de descalificación.

En el periodo de análisis y revisión, posterior a la apertura de las propuestas, podrán determinarse los motivos por los que las propuestas no reúnen los requerimientos solicitados en estas bases y establecerse en el dictamen correspondiente que quedan descalificadas, en los casos siguientes:

A) Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;

B) Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán o se encuentre que algún documento no reúne los requisitos formales establecidos en estas bases;

C) Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas;

D) Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o

contravengan los requisitos solicitados;

E) Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 10% del total de su oferta económica, incluido el IVA;

F) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deleble;

G) Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar el precio de los bienes objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;

H) Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;

I) Que el proveedor se encuentre inhabilitado por resolución de los órganos de control interno del Poder Judicial, de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o por el órgano o instancia con funciones equivalentes en el orden federal;

J) Que la documentación genere duda, confusión y/o contradicción; y,

K) Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

L) Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;

M) Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;

N) Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;

O) Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;

P) Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;

Q) Cuando en su empresa participen servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;

R) Porque se le declare legalmente incapacitado para contratar; y,

S) Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado.

T) Cuando el proveedor no presente o presente de manera incompleta la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y

Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán para formar parte del padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, previa calificación del Comité en ese sentido.

U) Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.

11.- Análisis y evaluación. criterios para la adjudicación del contrato.

11.1. Criterios de evaluación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

A) El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados;

B) El monto que el Tribunal Superior de Justicia pagará por concepto de prima o comisión por el suministro de vales y de tarjetas electrónicas canjeables por combustible, calculado sobre el monto a que se refiere el **punto 1.2.2** de estas bases, que constituye la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación;

C) El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases y el formato de contrato anexo;

D) El cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el **punto 1.2** de estas bases; y,

E) El cumplimiento de las especificaciones y características de la adquisición de vales y de tarjetas electrónicas solicitados.

11.2. Criterios de selección.

La selección del ganador o ganadores se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

A) El precio del bien, arrendamiento o servicio;

B) La calidad del bien o servicio;

C) Los montos del precio;

D) Las condiciones de pago;

E) La capacidad y experiencia del proveedor;

F) Las garantías ofrecidas por el proveedor;

G) El tiempo y condiciones de entrega;

H) La disponibilidad de refacciones, en su caso; y,

I) El mayor número de estaciones de servicio en la ciudad de Mérida, contando con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales de aquella y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina, o bien, la tarjeta electrónica.

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado.

12.- Adjudicación del contrato.

El fallo respectivo **de la partida correspondiente** se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el día **09 (nueve)** del mes de **marzo** del año de **2018.**

El comité de Adquisiciones podrá adjudicar los contratos relativos a las partidas A y B a que se refiere el **punto 1.1.** de estas bases a un solo proveedor o hacerlo por separado a favor de proveedores diversos.

Será requisito para la adjudicación del contrato al proveedor, que este se encuentre previamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal. Dicha inscripción será gratuita.

13.- Firma del contrato.

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo el día **12 (doce)** del mes de **marzo** del año de **2018**.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

14.- Del control de calidad en la entrega.

El Tribunal Superior de Justicia podrá realizar, directamente o por medio de un tercero, las

acciones necesarias para asegurar la calidad en los bienes y servicios que ofrezcan los establecimientos en los que se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas, con las especificaciones establecidas en las bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos serán rechazados.

15.- Garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del suministro de los vales y de las tarjetas electrónicas de gasolina, vigente a partir de la fecha de la celebración del contrato y hasta el 31 del mes de marzo del año de dos mil diecinueve, de manera satisfactoria para la convocante y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del Poder Judicial del Estado -Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

16.- Forma de pago.

El Tribunal Superior de Justicia pagará al proveedor el precio de cada partida mensual o eventual después de que haya entregado la totalidad de los paquetes de vales y de las tarjetas electrónicas que incluya, a satisfacción del convocante, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente; siempre y cuando las partes suscriban un acta de aceptación de los bienes en cada entrega.

Para efectuar el primer pago el proveedor deberá haber otorgado previamente la garantía de cumplimiento del contrato, a que se refiere el **punto 15** de las bases de esta licitación.

17.- Penas convencionales.

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos a que se refieren el **punto 1.2.6** de estas bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el 5 (cinco) al millar del importe no suministrado de vales y/o tarjetas electrónicas por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en el suministro de los bienes contratados a partir de la fecha límite establecida en el **punto 1.2.6** de estas bases o el proveedor deja de cumplir otra obligación contractual, se entenderá que aquel dejó de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, hará las modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud del proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a

el proveedor, deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere el punto 15 que antecede.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor otorgará su conformidad para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente el proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia, y si lo pendiente de pagarse a el proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

18.- Recurso de inconformidad.

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste.

Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

19.- De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia.

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases, y proyecto de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales,** el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Mérida, Yucatán, a **14** de **febrero** de **2018**.